

concepto 310.200, y como tercero la Tesorería General (S3906373J), documento al que se acompañara una resolución de la Dirección General competente en materia de hacienda declarando la pérdida, y detallando la cantidad y valor de los cartones perdidos,

Las diferencias existentes en un mes deberán quedar resueltas dentro del mes siguiente.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA
Regularización a 31 de diciembre de 2007

La regularización del traspaso inicial de cartones existentes en la AEAT se efectuará el 31 de diciembre de 2007, para lo cual la Dirección General de Hacienda emitirá un certificado con detalle valorado de los cartones recibidos, cuyo importe total deberá coincidir con la diferencia que exista entre el importe consignado en el modelo confeccionado a 31 de diciembre de 2007 y el saldo deudor del concepto 310.200 en esa fecha.

El Centro Gestor deberá confeccionar el correspondiente documento PMP en formalización, por el importe del traspaso inicial de los cartones existentes en la AEAT, con cargo al concepto 310.200 y abono al presupuesto de ingresos al concepto 399: "Ingresos diversos".

DISPOSICIÓN FINAL
Entrada en vigor

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 5 de diciembre de 2007.—El consejero de Economía y Hacienda, Ángel Agudo San Emeterio.

ANEXO

HOJA DE CONTROL DE INVENTARIO DE CARTONES DE BINGO CORRESPONDIENTE AL MES DE:.....

A.- INVENTARIO REAL DE LOS CARTONES EXISTENTES EL ÚLTIMO DÍA DEL MES

DENOMINACIÓN	CANTIDAD (1)	VALOR FACIAL (2)	VALOR TOTAL (1) * (2)
CARTONES DE 2 EUROS			
CARTONES DE 3 EUROS			
CARTONES DE 6 EUROS			
VALORACIÓN TOTAL (A):			

B.- VALORACIÓN DE LOS CARTONES RECIBIDOS CUYA FACTURA NO HABÍA SIDO AÚN PAGADA EL ÚLTIMO DÍA DEL MES

Nº DE ALBARÁN	Nº DE FACTURA	IMPORTE
VALORACIÓN TOTAL (B):		

(DEBERÁ ADJUNTARSE FOTOCOPIA DEL ALBARÁN Y SI YA SE POSEE TAMBIÉN DE LA FACTURA)

C.- VALORACIÓN DE LOS CARTONES ENTREGADOS CUYO INGRESO ESTABA PENDIENTE DE CONTABILIZAR AL FINAL DEL MES

IDENTIFICACIÓN DEL EMPRESARIO		IDENTIFICACIÓN DEL INGRESO			
NIF	DENOMINACIÓN	Nº DOCUMENTO INGRESO MOURU		FECHA INGRESO	IMPORTE
		046	043		
VALORACIÓN TOTAL (C):.....					

D.- IMPORTE QUE DEBE COINCIDIR CON EL SALDO DEUDOR DEL CONCEPTO 310.200

D = A - B + C =

Santander, a de de 200
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Decreto de la Alcaldía sobre creación, organización y funcionamiento de la Comisión Mixta para la recuperación integral del área del Cabildo de Arriba.

La situación actual que atraviesa el área del Cabildo de Arriba exige la adopción de varias medidas tendentes a su recuperación integral. Entre dichas medidas se contempla la creación de una Comisión Mixta que impulse y coordine las actuaciones a realizar por el Ayuntamiento de Santander en el área del Cabildo.

El artículo 124.4.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, señala que corresponde al alcalde establecer la organización y estructura de la Administración Municipal Ejecutiva, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Pleno en materia de organización municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo c) del apartado 1 del artículo 123.

En virtud de lo establecido en este último artículo de la Ley de Bases de Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento de Santander aprobó el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del Municipio de Santander, cuya disposición adicional segunda indica que sus disposiciones se complementarán, y, en su caso, desarrollarán con las que adopte el alcalde, quien, mediante Decreto, aprobará la organización y estructura de la Administración Municipal Ejecutiva del municipio de Santander, en desarrollo de lo establecido en el citado Reglamento, y en virtud de lo establecido en el artículo 45 del mismo.

En virtud de las competencias atribuidas al alcalde por la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del Municipio de Santander,

DISPONGO

Artículo primero.

Se crea la Comisión Mixta para la recuperación integral del área del Cabildo de Arriba, con el objeto de impulsar y coordinar las actuaciones a realizar en dicho ámbito.

Artículo segundo.

Las funciones de la Comisión Mixta serán las siguientes.

1) Elaboración y estudio de propuestas de actuación para la rehabilitación del área del Cabildo de Arriba.

2) Servir de instrumento de coordinación y de colaboración con otras Administraciones Públicas, así como con entidades privadas, que lleven a cabo actuaciones en el área del Cabildo de Arriba.

3) Realizar un seguimiento del grado de cumplimiento y de eficacia de todas las actuaciones que se realicen en el área del Cabildo de Arriba.

Artículo tercero.

Entre las actuaciones que impulsará y coordinará la Comisión Mixta para la recuperación integral del Cabildo de Arriba se encuentran, al menos, las siguientes:

1) Actuaciones de emergencia consistentes en la realización de las inspecciones técnicas que sean necesarias, así como las tendentes a la declaración de ruina de aquellos edificios que lo precisen.

2) Actuaciones tendentes a estudiar e impulsar, en su caso, en el área, la aprobación de los instrumentos urbanísticos que resulten más adecuados, tales como un Plan Especial de Reforma Interior y los correspondientes Proyectos de Urbanización, o bien la inclusión de las actuaciones urbanísticas que procedan dentro la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Santander.

3) Cualquier otra actuación que tenga por objeto tanto la rehabilitación de los edificios como la recuperación integral del área.

Artículo cuarto.

La Comisión Mixta para la recuperación integral del Cabildo de Arriba estará formada por:

1) El alcalde del Ayuntamiento de Santander, a quien le corresponde la presidencia de la Comisión Mixta.

2) Los siguientes concejales de Gobierno:

a) El concejal competente en materia de Urbanismo y Vivienda.

b) El concejal competente en materia de Barrios.

c) El concejal competente en materia de Bienestar Social.

3) Los siguientes concejales representantes de los Grupos Municipales, designados por los respectivos portavoces:

a) Dos concejales del Grupo Municipal Socialista.

b) Un concejal del Grupo Municipal Regionalista.

4) Los siguientes representantes de otras Administraciones Públicas:

a) Un representante de la Administración General del Estado, designado por la Delegación del Gobierno en Cantabria.

c) Un representante de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, designado por el Gobierno de Cantabria.

5) Un representante de la Asociación de Vecinos del Cabildo, designado por la Asociación.

6) Los siguientes técnicos municipales:

a) El director general de Arquitectura y Urbanismo.

b) El secretario general del Pleno.

c) El director jurídico Municipal.

d) El jefe de Servicio de Obras.

e) El jefe de Servicio de Disciplina Urbanística.

f) Un arquitecto municipal miembro de la Gerencia de Urbanismo.

g) Un técnico de Servicios Sociales.

h) Un miembro del Equipo Redactor del Plan General de Ordenación Urbana de Santander.

7) Actuará como secretario de la Comisión Mixta el jefe del Servicio Jurídico de Urbanismo del Ayuntamiento de Santander.

8) El presidente de la Comisión Mixta podrá invitar a la misma a aquellas personas cuya presencia se considere necesaria para alcanzar los fines de dicha Comisión.

Artículo 6.

El régimen de organización y funcionamiento de esta Comisión Mixta será el establecido para los órganos colegiados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las reuniones de la Comisión Mixta podrán ser convocadas con carácter de urgencia.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 12 de diciembre de 2007.—El alcalde, Íñigo de la Serna Hernaiz.—El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, Francisco Ruiz Ruiz Hidalgo.

07/16940

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Resolución Rectoral de 27 de noviembre de 2007, por la que se hace público el nombramiento de funcionaria de carrera de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cantabria (grupo A), por el sistema de promoción interna.

Vista la propuesta presentada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala

Técnica de Gestión, grupo A, de la Universidad de Cantabria, convocadas por Resolución de 26 de marzo de 2007 (BOC de 16 de abril) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria aprobados por Decreto 169/2003, de 25 de septiembre.

Ha resuelto: Nombrar funcionaria de carrera de la Escala Técnica de Gestión, grupo A, de la Universidad de Cantabria, a la aspirante que ha superado el proceso selectivo, que se relaciona en el anexo de esta Resolución.

Para la adquisición de la condición de funcionaria de carrera, la interesada deberá prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1979, de 5 de abril y tomar posesión de su destino ante el rector de la Universidad de Cantabria, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el BOC.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa podrá interponerse, potestativamente y ante este Rectorado, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien, podrá ser recurrida directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, mediante recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

Santander, 27 de noviembre de 2007.—El rector, Federico Gutiérrez-Solana Salcedo.

ANEXO

Escala Técnica de Gestión (grupo A)
de la Universidad de Cantabria

—Número Registro Personal: 2019760513 A7060.

—Apellidos y nombre: Toribio Demetrio, María Nieves.

—Universidad: Cantabria.

—Provincia: Cantabria.

—Fecha nacimiento: 15 de febrero de 1974.

Santander, 27 de noviembre de 2007.—El rector, Federico Gutiérrez-Solana Salcedo.

07/16547

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Resolución Rectoral de 27 de noviembre de 2007, por la que se hace público el nombramiento de funcionarios de carrera de la escala de Gestión de la Universidad de Cantabria (grupo B), por el sistema de promoción interna.

Vista la propuesta presentada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la escala de Gestión, grupo B, de la Universidad de Cantabria, convocadas por Resolución de 20 de septiembre de 2006 (BOC de 9 de octubre) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria aprobados por Decreto 169/2003, de 25 de septiembre.

Ha resuelto: nombrar funcionarios de carrera de la escala de Gestión, grupo B, de la Universidad de Cantabria, a los aspirantes que han superado el proceso selectivo, que se relacionan en el anexo de esta Resolución.

Para la adquisición de la condición de funcionario de carrera, los interesados deberán prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el